



Id. Document: ZR+d zkYk Ytmj EMm0 eJAu 1thm eWQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-01404-2026-000012-00

INFORME MEMORIA SOBRE LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA Y CIVISMO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE VALÈNCIA

El Ayuntamiento de València, por iniciativa de la Delegación de Policía Local, considera conveniente y necesario abordar la redacción de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Civismo en el Espacio Público de València, disposición de carácter general, que regulará la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo, estableciendo normas de conducta, medidas de fomento de la convivencia, y un régimen sancionador para conductas incívicas, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad, los derechos de las personas y el uso adecuado de los bienes públicos municipales.

De conformidad con el artículo 108.1 del Reglamento orgánico del Pleno y lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, **procede la apertura de consulta pública**, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A estos efectos, el Servicio de Policía Local informa lo siguiente:

- El objetivo principal de la ordenanza es asegurar un marco de convivencia en el espacio público, articulándolo como un espacio para todas las personas, en que se garantice la armonía y el equilibrio en el uso intensivo que de dicho espacio realiza la población, a la vez que constituya una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan asegurar,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI ADMINISTRATIU POLICIA LOCAL	LOURDES GALARRAGA MARTINEZ	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	38071440820423332936 72025217436753541721 03550121



Id. Document: ZR+d zYk Ytmj EMm0 eJAu 1thm eWQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-01404-2026-000012-00

con la seguridad jurídica necesaria, el libre ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía, y promover la convivencia y el civismo en el espacio público, como principios inspiradores del comportamiento en tal espacio. Así pues, se pretende preservar y promover el espacio público como lugar de convivencia, prevenir conductas incívicas y proteger tanto los bienes públicos municipales como las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico, arquitectónico y naturalístico de València, estableciendo normas que favorezcan el desarrollo normal de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute del espacio público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

- Con este Ordenanza se pretende dar respuesta a aquellas conductas irresponsables e incívicas que afectan a la convivencia pacífica que no encuentran acomodo en las ordenanzas municipales vigentes y, por tanto, cubrir este vacío normativo para avanzar en la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana, completando el catálogo de conductas antisociales que degradan la calidad de vida en el espacio público.
- La necesidad de la ordenanza se fundamenta en la evolución de los usos del espacio público, la aparición de nuevos fenómenos sociales y la insuficiencia de la normativa actual para abordar de manera integral los problemas de convivencia. La oportunidad radica en dotar a la ciudad de un marco normativo actualizado, homogéneo y adaptado a las particularidades de València, que permita conjugar el derecho de toda la ciudadanía a disfrutar del espacio público con el respeto a la dignidad y los derechos de los demás.
- Se han considerado alternativas no regulatorias, como campañas de sensibilización, refuerzo de servicios municipales, mediación comunitaria y acuerdos voluntarios con sectores afectados. También se ha valorado la modificación puntual de ordenanzas sectoriales existentes. Sin embargo, la opción preferente es la aprobación de una ordenanza específica, por su integralidad y coherencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI ADMINISTRATIU POLICIA LOCAL	LOURDES GALARRAGA MARTINEZ	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	38071440820423332936 72025217436753541721 03550121



Id. Document: ZR+d zkYk Ytmj EMm0 eJAu 1thm eWQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-01404-2026-000012-00

- Se pretende recabar la opinión ciudadana sobre la definición de conductas incívicas, medidas preventivas y educativas, criterios de proporcionalidad en la respuesta municipal, conciliación de usos (ocio, descanso, turismo), protección de colectivos vulnerables, limpieza y cuidado del entorno, y coordinación con otras normativas sectoriales.

Los sectores afectados incluyen a la ciudadanía en general así como a asociaciones vecinales, comercios, hostelería, entidades sociales...

- La documentación y antecedentes estarán disponibles en la Sede Electrónica municipal (www.valencia.es), apartado "Participación/Consultas públicas previas".

Para información adicional o aclaraciones, puede dirigirse por correo electrónico dirigido a la cuenta a plvadmvo@valencia.es

- Se establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico, para la presentación de sugerencias, opiniones y observaciones.

- Las sugerencias u observaciones deberán presentarse en el plazo indicado y serán dirigidas al Servicio de Policía Local, señalando de forma expresa que se refieren a la "Consulta pública sobre la Ordenanza Municipal de Convivencia y Civismo en el Espacio Público de València". Su presentación podrá realizarse a través del registro de entrada municipal, por correo electrónico dirigido a la cuenta plvadmvo@valencia.es.

En cualquier caso, deberán especificarse los datos identificativos de la persona o asociación (nombre y apellidos o razón social, y número de DNI o NIF, según el caso).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI ADMINISTRATIU POLICIA LOCAL	LOURDES GALARRAGA MARTINEZ	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	38071440820423332936 72025217436753541721 03550121